

“SISTEMA Y MODELO METODOLÓGICO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN COLABORATIVA PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS”

1. INTRODUCCIÓN

La ORDEN de 30 de julio de 2019, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, de desarrollo de la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Asesora para la prospección y detección de necesidades, articula en el País Vasco la creación de un órgano tripartito de asesoramiento de Lanbide, integrado por los miembros representantes de la Administración, y por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, con la función específica de proponer orientaciones y prioridades formativas para los programas formativos para el empleo en su ámbito sectorial.

Entre sus funciones, la Comisión Asesora, deberá abordar la prospección y detección de necesidades formativas, la elaboración de orientaciones y propuestas de prioridades formativas y estudios o investigaciones relacionadas con sus ámbitos sectoriales, así como participar activamente en la definición, actualización y difusión de cualificaciones profesionales y/o programas e iniciativas relacionados con la formación para el empleo.

Como apoyo a las funciones de la Comisión Asesora, Lanbide ha ido trabajando en el desarrollo de un Sistema de Inteligencia del mercado de trabajo que trascienda la provisión de información para aportar un conocimiento útil para la orientación y planificación de la oferta formativa para el empleo. Este sistema de inteligencia, en desarrollo permanente, se sustenta sobre diversos pilares de información generados en los últimos años en el seno de la organización y en otros niveles administrativos que integran datos del comportamiento del mercado laboral en el País Vasco (demanda de empleo en Euskadi, paro registrado, contratos, ofertas, ratios de inserción, etc.), la información derivada de la prospección, tendencias y proyecciones de la demanda de profesionales y competencias (FUTURELAN, escenarios prospectivos, plataforma OVATE, etc.) así como otras fuentes de información relevantes sobre el comportamiento en la demanda de formación permanente de empresas y trabajadores.

Lanbide propone, por tanto, aprovechar las estructuras disponibles para generar un modelo de gobernanza colaborativo a través de la Comisión Asesora que analice, contraste y complete esta información clave, para proporcionar respuestas efectivas a las demandas de formación y recualificación del mercado laboral, entre ellas las capacidades en torno a la transición digital y transición ecológica, anticipándose a los cambios tecnológicos y productivos y respondiendo a la demanda de mano de obra cualificada, contribuyendo así al desarrollo profesional y particular de las personas trabajadoras y a la competitividad de las empresas.

2. REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

a. Objetivo

Articular y pilotar un modelo de gobernanza colaborativo de la información del mercado laboral con los agentes institucionales y sectoriales integrantes de la Comisión Asesora, estableciendo una sistemática, metodología y herramientas de trabajo compartidas que deriven en un mayor conocimiento sobre los retos, desafíos y en propuestas específicas con relación a las estrategias a adoptar en el ámbito de la formación profesional para el empleo.

b. Alcance

Bajo el presente contrato se abordará el diseño de un modelo de gobernanza para la actividad de la Comisión Asesora de Detección de Necesidades de Formación, definiendo las fórmulas de socializar la información, contrastarla y posibilitar el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

La asistencia técnica contratada apoyará a Lanbide en el desarrollo de las herramientas e instrumentos de información, combinando información cuantitativa y cualitativa de diversas fuentes (propias o derivadas de otros niveles administrativos, Seguridad Social, FUNDAE, de organizaciones representativas de estructuras productivas, etc.) que integren: desde la evolución de los principales indicadores del mercado de trabajo y el análisis de la demanda actual de competencias, hasta visiones de futuro probabilísticas y estratégicas derivadas de la prospectiva y contrastadas y consensuadas con los principales agentes. A su vez, la asistencia técnica apoyará durante un año la sistemática de trabajo con la Comisión Asesora, preparando y coordinando las sesiones de trabajo, a fin de consensuar propuestas y recomendaciones.

c. Tareas a desarrollar

De acuerdo con el objetivo y alcance identificados, se realizarán las siguientes tareas:

a) Diseño del modelo de gobernanza

La asistencia técnica deberá proponer y consensuar con los agentes integrantes de la Comisión Asesora los principios (transparencia, participación, implicación, etc.), los objetivos y alcance en cuanto a sus elementos constitutivos y claves de funcionamiento del modelo de gobernanza colaborativa que se quiere desarrollar: contenidos y proceso de información, herramienta de gestión informativa, diseño de las metodologías de participación y mecanismos de colaboración, compromisos de los agentes en cuanto a la aportación de información, evaluación y contraste de la misma y aportaciones sobre las demandas de formación y recualificación del mercado laboral. Se considerará como referencia la elaboración de un informe anual de propuestas y recomendaciones en el ámbito de las necesidades formativas, proponiendo una estructura y alcance del mismo.

b) Desarrollo de las herramientas y sistemática de información

Esta actividad implicará el desarrollo de una herramienta de gestión de la información adaptada a la identificación de necesidades formativas, en la que se integrarán dos tipos de contenidos:

- **Cuantitativos.** Información existente en forma de estadísticas y registros administrativos en los ámbitos de demanda y oferta de mano de obra, competencias, formación reglada, formación para el empleo, titularidad del Gobierno Vasco y de los agentes participantes en la Comisión Asesora, a la que se unirá, mediante los correspondientes acuerdos, la información proveniente de otras fuentes públicas con operaciones en los ámbitos reseñados. Sobre estas fuentes y operaciones se realizará propuesta de estructuración,

clasificación, procesos de análisis, actualización, y definición de salidas informativas, con especial incidencia en batería de indicadores e indicadores sintéticos sobre necesidades de formación con diferentes clasificaciones: familias profesionales, formación certificable, competencias, formación no certificable, etc., enfocadas a los objetivos de la Comisión Asesora.

- **Cualitativos.** Un sistema de información de esta naturaleza no puede basarse exclusivamente en datos de índole estadística y registral, es necesario incorporar el conocimiento de los principales actores de la estructura productiva. En este sentido, se definirá un modelo y procedimiento de captación, tratamiento e integración de información generada por representantes de personas trabajadoras, representantes empresariales y específicamente por agrupaciones empresariales sectoriales y/o estratégicas, sobre las necesidades de profesionales y cualificación. El conocimiento de estas organizaciones se utilizará a su vez para el contraste de la información cuantitativa del sistema.

Las empresas licitadoras, sobre la base del sistema de información cualitativa propondrán un modelo *quid pro quo*, de relación informativa, con estas entidades que incentive el proceso de cogeneración de información con estas entidades.

Las empresas licitadoras deberán desarrollar la herramienta que gestione el sistema de información, garantizando su usabilidad por los miembros de la Comisión Asesora, a través de los perfiles correspondientes. A su vez se definirá el “cuadro de mando e indicadores” que permita la integración de componentes cuantitativos y cualitativos, y derive en las recomendaciones de necesidades de formación con diferentes clasificaciones: familias profesionales, formación certificable, competencias, formación no certificable, etc.

c) Puesta en marcha del Modelo de Gobernanza

Las empresas licitadoras propondrán una solución de implantación del modelo de gobernanza diseñado, sistematizando la dinámica de colaboración, aportaciones, valoración y contraste de las necesidades de formación detectadas y despliegue de las estrategias de formación y recualificación del mercado laboral (incluyendo las transiciones demográfica-social, tecnológico-digital y ecológica).

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria, proporcionará asistencia técnica para esta implantación, coordinando y proporcionando la información pertinente para las sesiones de trabajo (foros, talleres de reflexión, etc.), y resto de sistemas de cogeneración de conocimiento generados en base al modelo de gobernanza consensuado (principios y funciones de los diferentes agentes).

El Modelo de Gobernanza deberá proporcionar respuesta efectiva a la elaboración por parte de la Comisión Asesora de un informe anual de recomendaciones sobre necesidades de formación. A tal efecto propondrá la estructura y características de dicho informe.

3. RECURSOS Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Las empresas licitantes especificarán, tanto los recursos humanos dedicados al proyecto, detallando los perfiles profesionales de los mismos y adjuntando currículum detallado de cada uno de ellos, como la fórmula de gestión del proyecto, especialmente en lo referido a la

coordinación de cada una de las tareas y la integración de los diferentes componentes y proveedores especializados.

4. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Los licitadores deberán proporcionar una planificación del proyecto, incluyendo de la forma más detallada posible el calendario previsto para el desarrollo del mismo, los plazos parciales y totales comprometidos, así como los de la ejecución para cada uno de los conjuntos de trabajos en los que el mismo se descomponga.

Los licitadores deberán proponer el modelo organizativo óptimo para la coordinación y dirección del proyecto, teniendo en cuenta las características, organización y capacidades de LANBIDE.

Dadas las características de especialización que se requieren en las tareas identificadas se permite la posibilidad de subcontratación. Si se diera esta circunstancia, la empresa licitante se responsabilizará de la coordinación de cada una de las tareas y la integración de los diferentes componentes y proveedores especializados, para lo cual elaborará un Plan de Coordinación específico que presentará en la documentación técnica del proyecto.